



Asamblea General

Distr. limitada
10 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 66 v) del programa

Desarme general y completo: tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

Afganistán, Alemania, Andorra, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mozambique, Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 56/24 V, de 24 de diciembre de 2001,

Recordando sus resoluciones 50/70 B, de 12 de diciembre de 1995, 52/38 J, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 E y 53/77 T, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 R, de 1º de diciembre de 1999, 54/54 V, de 15 de diciembre de 1999, y 55/33 Q, de 20 de noviembre de 2000,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



Subrayando la importancia de lograr la pronta y total ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas celebrada en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001,

1. *Decide* que la primera de las reuniones bienales de los Estados estipuladas en el Programa de Acción para examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial se celebre en Nueva York en julio de 2003;

2. *Acoge con beneplácito* la constitución del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido para ayudar al Secretario General a realizar un estudio para examinar la viabilidad de preparar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas, y presentar dicho estudio a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

3. *Alienta* todas las iniciativas encaminadas a movilizar recursos y conocimientos para promover la ejecución del Programa de Acción y prestar asistencia a los Estados a ese respecto;

4. *Decide* examinar, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, nuevas medidas para fortalecer la cooperación internacional a fin de prevenir, combatir y erradicar las actividades de intermediación ilícita de armas pequeñas y ligeras, tomando en consideración las observaciones que los Estados comuniquen al Secretario General sobre las nuevas medidas que pudieran adoptarse;

5. *Pide* al Secretario General que siga compilando y distribuyendo los datos y la información que proporcionen los Estados a título voluntario, incluidos los informes nacionales, sobre la ejecución del Programa de Acción por esos Estados;

6. *Pide también* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”.